



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



COMPOSTELA
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT, A TRAVÉS DEL PROFESOR RAMÓN MORÁN GALAVIZ, FACULTADO PROVISIONAL PARA EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 49, 63, 64 Y 65 FRACCIÓN VII, Y 234 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; Y, DEMÁS RELATIVOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, HACE SABER:

BANDO OFICIAL

Que con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte, el H. Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar el **“PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19”**, el cual entra en vigor el primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y deja sin efectos a los que se opongan a su cumplimiento.

Que las Direcciones de Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Dirección Desarrollo Económico y Turismo se abocaron a la elaboración de las reglas de operación, destacando los procedimientos de registro, selección y acceso a los requisitos, para que prestadores de servicios del comercio y turismo del municipio de Compostela estén a su alcance.

Que las dependencias señaladas en el punto anterior se abocaron a la elaboración y publicación de la convocatoria, dándose a conocer por los medios oficiales a su alcance, a partir que el consejo de salud general federal y el gobernador del estado de Nayarit hagan el pronunciamiento de apertura de las actividades económicas en el municipio de Compostela, Nayarit.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Que la Presidencia Municipal hará su similar mediante pronunciamiento público en medios a su alcance para dar a conocer la convocatoria, los procedimientos del programa y su contenido en una difusión más amplia para que los prestadores de servicios del comercio y turismo del municipio de Compostela cumplan con los requisitos para su alcance.

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales con actividad económica y de prestación de servicios turísticos en el Municipio de Compostela, Nayarit; clasificados como fijos, semifijos y ambulantes, para que, a partir de la presente, lleven a cabo el registro de su actividad y necesidad económica para iniciar con la reactivación de sus operaciones a través del impulso a sus acciones en la vertiente de una nueva normalidad por el **COVID-19**.

BAJO LAS BASES SIGUIENTES:

- 1. DENOMINACIÓN.** PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL **COVID-19**.
- 2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2020 (FORTAMUNDF-2020) Requerimientos financieros, Economía y Operativa COVID-19
- 3. OBJETIVO.** Apoyar e impulsar la reactivación económica y el turismo al comercio Fijo, Semifijo y Ambulante, que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fueron o están siendo afectadas en sus ingresos económicos, debido a que las diversas actividades que desarrollan han sido suspendidas de manera temporal para minimizar la probabilidad de transmisión y propagación del virus.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



PRESIDENCIA MUNICIPAL

4. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE. Personas físicas y morales con actividades económicas y de turismo en el Municipio de Compostela, Nayarit, con motivo de la contingencia sanitaria. Los apoyos serán otorgados previa validación del Comisión Interdisciplinario y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos. El presupuesto tiene límite.

5. TIPO DE APOYO. Las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos de acceso al programa, se les dotará de lo siguiente:

- a. **KIT 1 para comercios y prestadores de servicios Fijos:** Kit de reapertura de salud que contiene (tapete sanitizador y líquido autorizado, cubrebocas, gel antibacterial, termómetro medidor de temperatura corporal); además sanitización del local o establecimiento fijo, certificación gratuita por empresa validada para ello, apoyo para la elaboración y obtención de la carta compromiso de Gobierno del Estado de Nayarit, regularización de los derechos por la expedición de la licencia de funcionamiento o identificación de giro comercial. (para la licencia de 2020 tendrá un costo total de \$97.31 (noventa y siete pesos 31/100 m.n.) y los años anteriores en su caso, el Ayuntamiento aprobó su regularización.
- b. **KIT 2 para comercios y prestadores de servicios Semifijos:** Kit de reapertura de salud que contiene (cubrebocas, gel antibacterial); mandiles, sanitización del local o establecimiento semifijo bajo certificación gratuita del Departamento de Protección Civil Municipal, apoyo para la elaboración y obtención de la carta compromiso el municipio de Compostela, regularización de los derechos por la expedición de la licencia de funcionamiento o identificación de giro comercial. Apoyo en insumos o materias primas de conformidad a la necesidad planteada y previa validación de la comisión hasta por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)
- c. **KIT 3 para comercios y prestadores de servicios ambulantes (incluye tianguis):** Kit de reapertura de salud que contiene (cubrebocas, gel antibacterial); mandil. Además, consideraciones en el pago de derechos por la utilización de piso en la vía pública durante los meses de junio y julio del año 2020.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOTA ACLARATORIA: Los giros con venta de cerveza y bebidas embriagantes, no incluye lo relacionado a la Licencia de funcionamiento para este fin. Además, y por ser un programa social público, el trabajo de los servidores públicos y los trámites serán gratuitos, salvo lo que expresamente está señalado con costo simbólico.

6. REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y VALIDACIÓN. Todas las personas solicitantes que estén interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con las Reglas de Operación:

- a. Datos generales de las personas físicas o morales (nombre completo, domicilio fiscal o donde realiza la actividad, croquis de localización, Registro Federal de Contribuyentes, CURP. Identificación oficial, comprobante de domicilio)
- b. Llenado de datos para la tramitación de la sanitización, certificación y licencias de funcionamiento (formato proporcionado en el módulo de registro)
- c. Llenado de datos adicionales para evaluar la necesidad de apoyo. (formato proporcionado en el módulo de registro)
- d. A la entrega de la documentación y después de haberse comprobado su autenticidad el personal del módulo de registro le otorgará un folio de trámite y control.
- e. Hacer el compromiso de utilizar los apoyos para el fin que fue creado, manifestándolo bajo protesta de decir verdad.
- f. Toda vez que se tratan de recursos públicos, los beneficiarios están conscientes que datos personales serán incorporados a la plataforma de transparencia y rendición de cuentas.

7. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. Presentar en los módulos de atención, registro y validación, la siguiente información **EN COPIA**:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



PRESIDENCIA MUNICIPAL

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses (CFE, Telefonía, Agua, Cable, etc.).
- Carta Compromiso bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de obligaciones.
- Tipo de actividad económica a desarrollar.
- Relación de insumos, materias primas o material de trabajo.
- Que no rebase los montos establecidos en el tipo de apoyo. (En caso de rebasar el monto, se entregarán los insumos hasta el límite de apoyo).

8. RESTRICCIONES DEL PROGRAMA.

- a. Estar recibiendo recursos de otro programa de transferencia otorgados por otros órdenes de gobierno, salvo que la normatividad lo permita de manera expresa.
- b. El acceso a este programa será por una sola vez durante el presente ejercicio fiscal por actividad económica.
- c. Laborar en la administración pública federal, estatal o municipal, en forma directa.
- d. Servir como tercero beneficiario para cubrir los derechos reales de las personas.
- e. Servir como gestor intermediario.

9. DE LOS MÓDULOS Y PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES. El acceso para participar en la presente convocatoria será de la siguiente manera:

- a. **UBICACIÓN PARA LA ATENCIÓN.** Compostela (afuera de Palacio Municipal), Las Varas (Oficinas del DIF Municipal), Zacualpan (Plaza principal) La Peñita de Jaltemba (Plaza principal), Rincón de Guayabitos (Mercado del Mar)
- b. **DÍAS.** Se instalarán simultáneamente los días miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de junio DE 2020.
- c. **HORARIO.** con horario de atención de 09:00 nueve horas hasta 14:00 catorce horas, retirando los módulos a las 15:00 quince horas.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT

PRESIDENCIA MUNICIPAL



10. REGISTRO, SELECCIÓN Y VALIDACIÓN. El registro se hará en los módulos dispuestos para ello, atendidos por personal debidamente identificado de manera oficial por parte del Ayuntamiento de Compostela Nayarit.

La selección de los beneficiarios se hará a través de lo que la Comisión Interdisciplinaria la cual conozca el registro y validación de la información para acceso al programa aprobado por el Ayuntamiento, el cual revisará por orden de registro las solicitudes, tomando en consideración el cumplimiento de los siguientes puntos:

- a. Haber reunido la totalidad de los requisitos sin omisiones en la documentación solicitada.
- b. Verificar que la documentación entregada y la actividad económica indicada es veraz y autentica mediante las medidas de comprobación al alcance la Comisión.
- c. Hasta agotar los recursos autorizados.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de la selección y aprobación de beneficiarios, será por medio de:

- a. sitio <http://www.e-compostela.gob.mx/>
- b. acudir a las Direcciones de Desarrollo Social y Desarrollo Económico y turismo, con domicilio en Palacio Municipal sin número, colonia centro, interior, código postal 63700, en la cabecera municipal de Compostela, Nayarit.
- c. Mediante comunicación telefónica 327-2770191
- d. Página oficial de Facebook <https://www.facebook.com/xlcompostela/>

La consulta podrá realizarse a partir del LUNES 22 DE JUNIO DE 2020.

12. PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE LOS APOYOS. Los apoyos se entregarán en las instalaciones donde se ubicó el módulo en la etapa de recepción, registro, validación de documentación y entrega de folio (numeral 9), mediante previa notificación telefónica



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT

PRESIDENCIA MUNICIPAL



o vía correo electrónico respetando las recomendaciones del Consejo General de Salud Federal y del Gobierno del Estado de Nayarit.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales de quienes resulten beneficiarios del “PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19”, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

Las personas beneficiarias formarán parte del padrón que al efecto se elabore, el cual será de carácter público. Sus datos personales serán tratados de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación.

14. DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será atendido por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, a través de la Comisión interdisciplinaria para corroborar el registro y validación de la información, conformada por la Presidencia Municipal, la Dirección de Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, en observancia a las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

Todos los trámites de acceso en el marco de la presente convocatoria serán gratuitos, y los servidores públicos, deberán proceder de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación.

15. INFORMES Y CONSULTAS. Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de las Direcciones de Desarrollo Social y Desarrollo Económico



**H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

y Turismo, ubicadas en Palacio Municipal sin número, colonia centro, código postal 63700, en Compostela, Nayarit, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, al número telefónico (327)-277-0191.

Dado en Palacio Municipal a los 15 quince días del mes junio de 2020 dos mil veinte, en cumplimiento a lo ordenado por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; en sesión del día 31 treinta y uno de marzo de 2020.

Publíquese en los medios oficiales en observancia al artículo 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y sus correlativos del Reglamento de la Gaceta Municipal de Compostela.

ATENTAMENTE

PROFR. RAMÓN MORÁN GALAVIZ
FACULTADO PROVISIONAL PARA EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
PROPIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL